



**“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017 -2011-MDM/AL.**

**Máncora, 24 de Enero del 2011.**

**VISTO:**

**El Informe N° 016 -2011-MDM-MAAA/DAJ, de fecha 21 de Enero del 2011, suscrito por el Asesor Legal, sobre exoneración de pago solicitado.**

**CONSIDERANDO:**

**Que, el ARTICULO I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización;**

**Que, de conformidad al artículo 87° de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos a nivel regional o nacional;**

**Que, mediante Memorándum N° 010-01-2011-SG/MDM la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Máncora, informa el acuerdo de cesión de concejo , solicitado la respectiva resolución .**

**Que, mediante la Solicitud N° 009493, Exp. N° 0085-2011, de fecha 10 de Enero del 2011, el Sr. FREDY QUEREVALU CHUNGA , solicita la exoneración de todos los trámites para darle cristiana sepultura a su tío, SANTIAGO FIESTAS PANTA ; a consecuencia de ello la Sub Gerencia de Asuntos Sociales, Comunes, Turísticos y Empresariales realiza un detalle de los costos a que se encuentra afecto lo solicitado, siendo la suma total de S/. 436.00 (Cuatrocientos treinta seis con 00/100 Nuevos Soles), conforme se describe en el Informe N° 003-2011-CM-HPA-MDM.**

**Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de enero del año 2011, el Pleno del Concejo por Unanimidad ACORDÓ:**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 14-2011-MDM: Exonerar de servicio de cementerio para el Sr. SANTIAGO FIESTAS PANTA, CONSIDERANDO HABBER SIDO Regidor de esta Municipalidad y dado los pocos ingresos económicos de los familiares que no**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



permiten afrontar estos gastos, razón por la cual se debe elaborar la respectiva resolución. Que, de conformidad al artículo 87° de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos a nivel regional o nacional;

Que, es política de la actual gestión municipal, prestar apoyo de acuerdo al **ARTICULO 84 .- PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCION DE DERECHOS-** funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a las atribuciones y facultades conferidas por el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo solicitado por el Sr. **FREDY QUEREVALU CHUNGA** y en consecuencia autorícese la exoneración del pago por servicio de cementerio al Sr. **SANTIAGO FIESTAS PANTA**.

**ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a la parte interesada y a todas las áreas de esta municipalidad, para los trámites administrativos correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Distrital de Máncora

Prof. Victor Raúl Hidalgo López  
ALCALDE